



**ASF-124-2020**

27 de octubre de 2020

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios Financieros para el periodo 2020, con el propósito de evaluar el proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Institución.

Una vez analizado el cronograma de actividades utilizado para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, se determinó que la Administración no ejerce un adecuado control sobre este proceso, lo que puede influir negativamente en la toma oportuna de decisiones y de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de este marco normativo en el plazo establecido. Lo anterior al evidenciarse que el Área de Contabilidad Financiera realiza modificaciones al cronograma de actividades, sin que exista previa autorización y aprobación por parte de la Dirección Financiero Contable o de la Gerencia Financiera.

Esta evaluación evidenció, que el faltante de Recurso Humano en el Área de Contabilidad Financiera persiste, poniendo en riesgo el correcto y oportuno desarrollo de las labores diarias propias de esta Área, como el cumplimiento de las actividades del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Además, se constató un débil involucramiento por parte de las Gerencias, Directores y Jefaturas en el proceso de implementación de las NICSP, lo anterior se fundamenta en los informes emitidos por la Jefatura del Área de Contabilidad Financiera. Se observa, que este proceso ha sido asumido por el Área de Contabilidad Financiera, que ha adoptado una posición de liderazgo, sin embargo, la implementación de las NICSP es un asunto de interés institucional que debe contar tanto con el apoyo de las unidades que generan información para el proceso contable, como de las máximas autoridades de la institución.

Finalmente, respecto a la presentación de los estados financieros consolidados, se determinó que existen criterios técnico-legales encontrados, por cuanto la Dirección de Contabilidad Nacional señala que la institución en el año 2019 tomó una decisión unilateral de no presentar Estados Financieros Consolidados y que el criterio jurídico de la institución no está acorde con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Por otro lado, la Institución amparada en los criterios jurídicos emitidos por la Dirección Jurídica, señala que continuará remitiendo de forma separada e individualizada los estados financieros trimestrales del Seguro de Salud y del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte; tomando en cuenta los principios constitucionales de creación de cada uno de los Seguros administrados por la Institución.

De conformidad con lo esbozado, se emiten una serie de recomendaciones a la Gerencia Financiera y Dirección Financiero Contable, entre estas, establecer un procedimiento formal mediante el cual se apruebe el cronograma de actividades utilizado en el proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, analizar y revalorar la propuesta del Estudio de Necesidades de Recurso Humano de la Dirección Financiero Contable, someter al Consejo Gerencial una propuesta para la conformación de una comisión que impulse la implementación de las NICSP y que cuente con la participación de todas las Gerencias en este proceso de interés institucional.

Además, lograr un consenso de criterios técnico-legales por parte de la Institución y de la Dirección General de Contabilidad Nacional, que permita llegar a un acuerdo para la presentación trimestral de los estados financieros.

Las recomendaciones planteadas en el presente informe surgen con el propósito de fortalecer el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, cuyo fin es brindar estandarización y comparabilidad de la información contable, transparencia en la gestión de los recursos públicos, facilitar la toma de decisiones y la rendición de cuentas, así como unificar los tratamientos contables de las Entidades Públicas globalmente.



---

**ASF-124-2020**  
27 de octubre de 2020

## ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

### **AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) GERENCIA FINANCIERA U.E. 1103 DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE U.E. 1121**

#### **ORIGEN DEL ESTUDIO**

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2020 del Área Servicios Financieros.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar el Proceso de Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en la Institución.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Analizar el cronograma de ejecución de actividades en el proceso de adopción e implementación de las NICSP, a setiembre del 2020.
2. Revisar el avance de la dotación de recurso humano en el Área de Contabilidad Financiera, requerido para el proceso de implementación de las NICSP en la institución.
3. Revisar la afectación que tiene en el proceso de implementación de las NICSP, el poco involucramiento de otras unidades que están relacionadas indirectamente, así como de aquellas unidades que también generan afectaciones contables.
4. Revisar si la Institución está cumpliendo con la presentación de los Estados Financieros, según las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

#### **ALCANCE**

El estudio comprende las acciones desarrolladas por la Administración Activa, a fin de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, desde el 01 de octubre 2019 y hasta el 30 de setiembre 2020.

La evaluación se realizó cumpliendo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

#### **METODOLOGÍA**

- Análisis del cronograma de actividades en el proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la institución, elaborado por el Área de Contabilidad Financiera.
- Análisis del avance de la dotación de recurso humano en el Área de Contabilidad Financiera, requerido para el proceso de implementación de las NICSP en la institución.



- Análisis de la afectación que tiene en el proceso de implementación de las NICSP, el poco involucramiento de otras unidades que están relacionadas indirectamente, así como de aquellas unidades que también generan afectaciones contables.
- Análisis de los “Informes de Implementación NICSP” emitidos por el Área de Contabilidad Financiera.
- Análisis de la presentación de los Estados Financieros solicitados por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.
- Entrevista realizada a los siguientes funcionarios:
  - Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Área Contabilidad Financiera.
  - Licda. Susana Chan Arguedas, Jefe Subárea Registro y Control Estados de Caja.
  - Lic. Sergio Esteban Calvo Ramírez, Encargado del Seguimiento y Control de Informes de Auditoría Interna de la Dirección Financiero Contable.
  - Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable.
  - Lic. Guillermo Mata Campos, Dirección Jurídica.
- Entrevista realizada a funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda:
  - Lic. Guiselle Robles Araya, Analista Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional.
  - MBA. Jesús Araya Zúñiga, Jefe Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

## MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Ley General de Control Interno 8292.
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131.
- Normas de Control Interno para el Sector Público
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público
- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
- Manual descriptivo de cuentas contables.
- Estados Financieros Institucionales
- Decreto Ejecutivo N°. 41039–MH, del Presidente de la República y el Ministro de Hacienda.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

**“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.



---

## ANTECEDENTES

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), nacen con el propósito de brindar estándares internacionales y responder a la necesidad de lograr una mejor calidad de la información financiera, y enfrentar así problemas tales como; la falta de transparencia, la dificultad para establecer comparaciones, la existencia de tratamientos contables poco confiables y la corrupción administrativa.

El usar un sistema de normas contables de carácter mundial, coherente y consistente entre sí; en el registro de las transacciones de las entidades del sector público; apoya a la gestión de consolidación de la información financiera con características de calidad, comprensibles, de cumplimiento obligatorio, con información comparativa y transparente.

En el país, y para la Caja Costarricense de Seguro Social, el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público **resulta de carácter obligatorio**, esto según las disposiciones que fueron emitidas por el Gobierno de la República y el Ministerio de Hacienda, en el Decreto Ejecutivo N°34918-H del 19 de noviembre del 2008, que dicta:

(...) Artículo 1º-Ámbito de aplicación. El presente Decreto Ejecutivo le es aplicable a todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional, establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001 y para todas aquellas entidades que a pesar de su grado de autonomía decidieron de forma voluntaria adoptar e implementar esta normativa y los lineamientos emitidos por la Contabilidad Nacional como órgano rector del subsistema de Contabilidad Nacional.

Artículo 2º- Ante la nueva normativa contable internacional que emite oficialmente el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), se faculta a la Contabilidad Nacional para realizar los ajustes y/o adaptaciones que considere pertinentes a ese marco normativo contable, acorde a la realidad costarricense y a legislación nacional, como ente rector del Subsistema de Contabilidad, de acuerdo a los estudios y experiencias en el proceso de cierre de brechas, para la debida aplicación del devengo. Lo anterior, según resolución emitida por la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad, previa observancia del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001. (...)

En concordancia con las disposiciones emitidas por el Gobierno de la República y el Ministerio de Hacienda, referente al proceso de adaptación e implementación de las NICSP, en la institución, la Junta Directiva de la Caja el 29 de julio 2010, en la sesión N°8458, artículo #8, acuerda lo siguiente:

“ACUERDO PRIMERO: aprobar como marco normativo contable de aplicación institucional los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 34460-H, publicado en “La Gaceta” número 82 del 29 de abril del año 2008, para el registro, evaluación y presentación de los estados financieros preparados por las dependencias correspondientes de la Gerencia Financiera.

ACUERDO SEGUNDO: iniciar el proceso de adaptación a futuro de las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público (NICSP) para la Contabilidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que permitirá garantizar que los estados financieros institucionales se ajusten a los estándares internacionales y nacionales en normas contables, y que la contabilidad institucional no esté aislada del resto del sector público, así como por las ventajas que las NICSP brindan.

ACUERDO TERCERO: instruir a la Gerencia Financiera para que proceda con las coordinaciones correspondientes, para el diseño e implementación de las acciones pertinentes para la ejecución de los acuerdos primero y segundo. En este sentido, la Junta Directiva hace hincapié en el compromiso que debe asumir cada una de las Gerencias...” (...).”



En este sentido y bajo el marco de responsabilidades, a la Gerencia Financiera, le corresponde la evaluación del proceso de implementación de las NICSP en la institución, así como, asesorar e informar al jerarca institucional sobre aspectos concernientes a este proceso, que coadyuven a la toma oportuna de decisiones en este proyecto, que puedan garantizar que se cumpla con éxito y dentro de los plazos establecidos.

Así mismo, parte de las funciones que debe cumplir la Dirección Financiero Contable, es proporcionar a los diferentes niveles organizacionales información oportuna y confiable sobre la situación financiera de los Seguros de Enfermedad y Maternidad y de Invalidez, Vejez y Muerte, así como información que sirva como base para el proceso de toma de decisiones sobre la gestión financiera institucional.

Actualmente, el proceso de adopción e implementación de las NICSP, se encuentra centralizado y liderado por el Área de Contabilidad Financiera; unidad que presenta sus informes referentes al proceso de implementación de las NICSP, ante la Dirección Financiero Contable, en los cuales se incluye el grado de avance, las principales limitaciones que inciden en el proceso y recomendaciones para la toma de decisiones.

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE EL CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.

Se observó que el Área de Contabilidad Financiera utiliza como instrumento para dar seguimiento al proceso de adopción e implementación de las NICSP en la institución, un cronograma de actividades basado en la Herramienta de Autoevaluación NICSP suministrado por la Dirección General de Contabilidad.

Se determinó que este cronograma ha sufrido una serie de modificaciones, primeramente, en el mes de abril 2019 se realizó el incremento en el número de actividades, pasando de 77 a 184. De la misma manera, en el mes de diciembre 2019, se modificó en cuanto a la fecha de finalización de algunas de sus actividades, que estaban programadas para finalizar en el mes de diciembre 2019, sin embargo, se replantearon las fechas de finalización para diciembre del 2020. Cabe indicar, que las actividades que fueron modificadas, al momento de emitir el informe de avance al 31 de diciembre 2019, ya estaban incumplidas.

El Área de Contabilidad Financiera ha enterado de estos cambios mediante la remisión de los “Informes de Implementación NICSP” que ha emitido con cortes al 31 de julio 2019, 31 de diciembre 2019, 30 de junio de 2020 y al 30 de septiembre 2020, a la Dirección Financiero Contable, quien, a su vez, ha trasladado estos informes a la Gerencia Financiera.

Ante estas modificaciones realizadas al cronograma de actividades, no se logra identificar que exista autorización y aprobación por parte de la Dirección Financiero Contable, ni de la Gerencia Financiera, que respalde lo actuado por el Área de Contabilidad Financiera.

De conformidad con el “Informe de Implementación NICSP”, con corte al 30 de setiembre 2020, emitido por el Área de Contabilidad Financiera, la institución registra un porcentaje de avance del 76%. Cabe indicar que se tiene avance en aspectos generales de las normas, sin embargo, a la fecha de este estudio ninguna NICSP se encuentra implementada en su totalidad, esto por la relación que existe entre estas, de manera tal que la implementación debe realizarse en conjunto.

La Junta Directiva de la Caja el 29 de julio 2010, en la sesión N°8458, artículo #8, acuerda lo siguiente:

“ACUERDO PRIMERO: aprobar como marco normativo contable de aplicación institucional los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 34460-H, publicado en “La Gaceta” número 82 del 29 de abril del año 2008, para el registro, evaluación y presentación de los estados financieros preparados por las dependencias correspondientes de la Gerencia Financiera.



ACUERDO SEGUNDO: iniciar el proceso de adaptación a futuro de las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público (NICSP) para la Contabilidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que permitirá garantizar que los estados financieros institucionales se ajusten a los estándares internacionales y nacionales en normas contables, y que la contabilidad institucional no esté aislada del resto del sector público, así como por las ventajas que las NICSP brindan.

ACUERDO TERCERO: instruir a la Gerencia Financiera para que proceda con las coordinaciones correspondientes, para el diseño e implementación de las acciones pertinentes para la ejecución de los acuerdos primero y segundo. En este sentido, la Junta Directiva hace hincapié en el compromiso que debe asumir cada una de las Gerencias... (...) (El subrayado no es del original)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su apartado 2.5.2 “Autorización y aprobación”, indican:

“La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.”

Al consultar sobre las modificaciones realizadas al cronograma de actividades según lo observado en los oficios ACF-1122-2019 del 16 de agosto de 2019, suscrito por el Lic. Edgar Ramírez Rojas y ACF-343-2020 del 09 de marzo de 2020 suscrito por la Lic. Alexandra Guzmán Vaglio, referentes a los informes de implementación de las NICSP, y si éstas se hicieron mediante solicitud formal y si existió aval por parte de la Dirección Financiero Contable o Gerente Financiero, la Lic. Susana Chan Arguedas, señaló:

(...) De parte del Área contable, se informó mediante esos oficios que se indican, al superior que es don Iván, las situaciones o los avances, ya de parte de la Dirección ellos lo trasladan a la Gerencia, pero no creo que se considerara como un aval como tal. (...)

En este contexto, el Lic. Sergio Calvo Ramírez, indicó:

(...) Como fue un informe que respondía también a la recomendación número 3 del ASF-93-2018, el Área de Contabilidad Financiera periódicamente reporta todas las vicisitudes, los avances y las acciones implementadas con respecto a este proceso, básicamente la Dirección Financiero Contable lo que hace es trasladar e informar a la Gerencia Financiera. (...)

Además, la Lic. Alexandra Guzmán Vaglio, manifestó:

(...) Cuando se asume la jefatura del Área de Contabilidad Financiera, en la información que se recibe de Edgar, en ningún momento detalla que deba o que tenga que solicitar aprobación por parte de la Gerencia Financiera ni de la misma Dirección Financiero Contable.

No obstante, el Área de Contabilidad Financiera transparentemente, le informa a la Dirección Financiero Contable de los cambios, como la autoridad superior inmediata. (...)

La situación observada obedece a que no se ha establecido un procedimiento que permita ejecutar el cronograma de actividades de una forma controlada y supervisada, por el contrario, este instrumento es fácilmente manipulable y puede sufrir cambios o modificaciones, sin que éstas requieran la previa autorización y aprobación por parte de autoridades superiores.

Es importante recalcar que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público vienen a constituir la base del subsistema de Contabilidad Pública del país, con un efecto integrador en todo el Sistema de Administración Financiera del Estado Costarricense. Cabe indicar que este marco normativo al 31 de diciembre del 2022 deberá estar implementado en su totalidad, sin embargo, a la fecha la Institución



registra un avance del 76%, por lo que un rezago en el cronograma de actividades puede entorpecer el proceso de implementación.

La Administración debe velar por el cumplimiento de esta normativa contable en los plazos establecidos, de lo contrario, la demora en la implementación de estas normas, podría implicar un debilitamiento del Sistema de Información Financiera impactando la estandarización y comparabilidad de la información contable, la transparencia de la gestión de los recursos públicos, la toma de decisiones y esencialmente, la rendición de cuentas que busca crear un marco de comparabilidad internacional, en donde los diferentes usuarios de la información puedan observar y analizar la posición financiera de la entidad, conforme a los más altos estándares de contabilidad. Sin dejar de lado, las posibles sanciones administrativas en las que se pueda incurrir producto del incumplimiento de esta normativa.

El estudio del cronograma para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público revela que la Administración no ejerce un adecuado control sobre este proceso, lo que puede influir negativamente en la toma oportuna de decisiones y de medidas correctivas, en caso de detectarse situaciones que interfieran con su cumplimiento en el plazo establecido.

Lo anterior al evidenciarse que el Área de Contabilidad Financiera realiza modificaciones al cronograma de actividades, sin que exista previa autorización y aprobación por parte de la Dirección Financiero Contable o de la Gerencia Financiera, lo que podría ocasionar retrasos en el proceso de implementación.

Es importante señalar que la Institución debe velar porque el cumplimiento de esta normativa contable se implemente, en los plazos establecidos. Por lo tanto, es prioritario que la administración tome las medidas correctivas necesarias, que permitan finalizar con éxito este proceso.

## **2. DOTACIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP.**

El Área de Contabilidad Financiera se encuentra liderando el proceso de adopción e implementación de las NICSP en la institución, sin embargo, tal y como se ha evidenciado en los informes de implementación que esta Área ha remitido a la Dirección Financiero Contable, la falta del recurso humano se ha convertido a lo largo de este proceso, en una limitante para su desarrollo.

Así mismo, quedó justificado en el estudio de necesidades que fue elaborado por la Dirección Financiero Contable, en conjunto, con la Subárea de Planificación de Recursos Humanos, en el cual se realizó el análisis y estudio de cargas en el Área de Contabilidad Financiera, la necesidad de recurso humano con la que se enfrenta esta Área.

Al respecto, se determinó que a la fecha del presente estudio el Área de Contabilidad Financiera, continúa teniendo faltante del Recurso Humano, afrontando situaciones relacionadas tanto con el congelamiento de plazas que impide sustituir a los funcionarios que se acogieron a su pensión, como con el traslado de funcionarios con alto nivel de experiencia y conocimiento al proyecto del Plan de Innovación, limitando de esta manera y poniendo en riesgo el correcto y oportuno desarrollo del proceso de adopción e implementación de las NICSP en la institución.

Cabe indicar que la necesidad de recurso humano ya había sido analizada por la Auditoría Interna en el informe ASF-093-2018, al ser un tema de alta relevancia para garantizar que el Área de Contabilidad Financiera pueda asumir el desarrollo de sus labores y responsabilidades habituales, en conjunto con el proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Respecto al tema del proceso de adaptación e implementación de las NICSP en la institución, la Junta Directiva de la Caja el 29 de julio 2010, en la sesión N°8458, artículo #8, acuerda lo siguiente:

“ACUERDO PRIMERO: aprobar como marco normativo contable de aplicación institucional los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 34460-H, publicado en “La Gaceta” número 82 del 29 de abril del año 2008, para el



registro, evaluación y presentación de los estados financieros preparados por las dependencias correspondientes de la Gerencia Financiera.

**ACUERDO SEGUNDO:** iniciar el proceso de adaptación a futuro de las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público (NICSP) para la Contabilidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que permitirá garantizar que los estados financieros institucionales se ajusten a los estándares internacionales y nacionales en normas contables, y que la contabilidad institucional no esté aislada del resto del sector público, así como por las ventajas que las NICSP brindan.

**ACUERDO TERCERO:** instruir a la Gerencia Financiera para que proceda con las coordinaciones correspondientes, para el diseño e implementación de las acciones pertinentes para la ejecución de los acuerdos primero y segundo. (El subrayado no es del original)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su apartado 2.2 “Compromiso superior”, indican:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben apoyar constantemente el SCI, al menos por los siguientes medios:

e) La pronta atención de las recomendaciones, disposiciones y observaciones de los distintos órganos de control y fiscalización para el fortalecimiento del SCI.”

Mediante los oficios DFC-0270-2020 del 30 de enero de 2020 y el DFC-0249-2020 del 31 de enero de 2020, el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director de la Dirección Financiero Contable, remitió al Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i., de la Gerencia Financiera, el estudio de necesidades de recurso humano del Área Contabilidad Financiera, sin embargo ante este planteamiento, con oficio GF-3597-2020 del 03 de junio del 2020, el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, le indicó al Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, lo siguiente:

“[...] en apego a lo establecido por la Junta Directiva, se le informa que esta Gerencia no avala el traslado de los estudios a las unidades correspondientes para la aprobación de las plazas, llámese Dirección Administración y Gestión de Personal, Consejo Financiero y Junta Directiva, hasta tanto no se levante la Emergencia sanitaria Nacional por el COVID-19, según acuerdos de Junta Directiva en el artículo 2° de la sesión N°9089, celebrada el 30 de marzo del 2020. [...]”

El acuerdo de la Junta Directiva detallado en el artículo 2° de la sesión N°9089, celebrada el 30 de marzo del 2020, menciona lo siguiente:

“[...]”

**ACUERDO SEXTO:** Durante el año 2020, crear únicamente plazas nuevas para la cobertura de servicios prioritarios definidos por el Consejo Financiero y de Control Presupuestario. No se autorizará a partir de este momento, la aplicación de las “Disposiciones para el nombramiento interino de funcionarios asignados para atender proyectos especiales y la cadena de sustitución de estos”, excepto para la atención del COVID-19 y proyectos en ejecución. Dirección de Presupuesto / Consejo Financiero y de Control presupuestario. (El subrayado no es del original)

**ACUERDO SÉPTIMO:** Debido a la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, se instruye a las Gerencias para que orienten los recursos del presupuesto 2020 a la atención de la emergencia con ocasión del COVID-19, prioricen las nuevas contrataciones y actividades a realizar a corto y mediano plazo, suspendan la compra de bienes y suministros no indispensables en las actuales circunstancias y revisen la programación del uso los recursos. No se deberá iniciar la contratación de bienes y servicios no esenciales o no relacionados directamente con la prestación de los servicios de salud, con el fin garantizar la continuidad de dichos servicios y ser congruentes con la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud. [...]”



Por su parte, la Lic. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe del Área de Contabilidad Financiera, emitió el oficio DFC-ACF-0887-2020 del 24 de septiembre del 2020, con el asunto Informe ASF-18-2017, Informe ASF-93-2018 y Propuesta Depuración Libro Mercadería en Tránsito SICMT, remitido al Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, en el cual indica:

[...]esta Área reconoce que existe una emergencia sanitaria, no obstante, es necesario la dotación de personal, por lo que se sugiere que la Dirección a su cargo canalice de alguna otra forma esta solicitud, en vista que en esta área se siguen congelando las plazas y se nos solicita que los procesos sigan haciéndose, más aún, nos trasladan mayores cargas de trabajo. Se reitera nuevamente que esta área requiere de la dotación de más de recurso humano, dado que de lo contrario se seguirán priorizando los temas, y se dejarán varias actividades sin poder ejecutar, sin que esto sean responsabilidades atribuibles a las jefaturas respectivas, en vista que la administración ha demostrado con los diferentes procedimientos establecidos por la institución de la falta de recurso humano, sin que se brinde una solución. [...]

Sobre este particular, a la fecha de esta evaluación no se tiene conocimiento sobre gestiones realizadas por parte de la Dirección Financiero Contable, para la solución alterna ante el planteamiento de la necesidad de recurso humano en el Área de Contabilidad Financiera.

El Área de Contabilidad Financiera es el líder del sistema de administración financiera institucional, lo que recalca el rol y la importancia que tiene el personal contable dentro del proceso de implementación de esta normativa.

El no contar con el suficiente personal para el desarrollo de las labores, demanda del Área de Contabilidad Financiera la priorización de actividades, pudiendo dejar de lado la ejecución de muchas otras, que a su vez, aumenta el riesgo de que las funciones de esta Área se vean perjudicadas y debilitadas, interfiriendo tanto en el proceso de adopción e implementación de las NICSP, como todo lo relacionado a la materia contable en la institución.

Es importante reconsiderar que el proyecto de implementación de las NICSP en la Institución fue aprobado por la Junta Directiva de la CCSS en la sesión N°8458 del 29 de julio de 2010, de manera que es un proyecto que ya estaba en ejecución previo a la pandemia.

Tomando en consideración que en la sesión N°9089, celebrada el 30 de marzo del 2020, la Junta Directiva dispuso crear únicamente plazas nuevas para la cobertura de servicios prioritarios definidos por el Consejo Financiero y de Control Presupuestario, exceptuando los proyectos en ejecución, es prioritario definir las estrategias necesarias que permitan dotar al Área de Contabilidad Financiera del personal necesario tanto para la implementación de las NICSP, como para el desarrollo de las labores diarias.

Esta Auditoría determinó que, en el Área de Contabilidad Financiera, continúa el faltante de Recurso Humano, a causa del congelamiento de plazas que impide sustituir a los funcionarios que se pensionaron y del traslado de funcionarios al proyecto del Plan de Innovación, poniendo en riesgo el desarrollo del proceso de adopción e implementación de las NICSP en la institución.

Ante esta situación, es determinante que se tomen las medidas necesarias y oportunas para fortalecer el Área de Contabilidad Financiera y garantizar razonablemente la eficiencia y eficacia tanto del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, como de las labores diarias que se desarrollan en esta Área. A la vez, es importante señalar que las normas internacionales mejoran de manera sustancial tanto la información financiera que existe, como la calidad de la misma y hace que las instituciones públicas sean más transparentes y puedan rendir cuentas a la sociedad de manera más adecuada.



### 3. SOBRE EL INVOLUCRAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP.

Se constató un débil involucramiento de las Gerencias, Directores y Jefaturas en el proceso de implementación de las NICSP, lo anterior se fundamenta en los informes emitidos por la Jefatura del Área de Contabilidad Financiera. De acuerdo con lo consignado en esos oficios, este proceso ha sido asumido por el Área de Contabilidad Financiera, que, si bien deben adoptar una posición de liderazgo, la implementación de las NICSP, trasciende el ámbito de la Gerencia Financiera al ser un asunto de interés institucional que debe contar tanto con el apoyo de las áreas que generan información para el proceso contable, como de las máximas autoridades de la institución.

De conformidad con lo señalado, por la Jefe del Área de Contabilidad y el Director Financiero, el proceso ha sido complejo, dado que la implementación de las normas no se ha dimensionado como un proyecto que deba trabajarse en conjunto, ni se ha visualizado que el conocimiento y comprensión de la nueva normativa contable no debe limitarse únicamente al personal contable, sino que se debe disponer del apoyo y participación de las principales áreas involucradas en este proceso, como lo son: informática, recursos humanos, legal, seguros y propiedades, inversiones, tesorería, presupuesto, y también con el involucramiento de las Gerencias, dado las afectaciones que se pueden tener a nivel institucional el no tener este proceso finalizado.

La implementación de las NICSP involucra a toda la institución, en el procesamiento, suministro y análisis de información, ya que las diversas áreas y unidades que realizan operaciones tienen implicaciones contables y suministran insumos necesarios para el proceso contable. Sin embargo, en este momento la responsabilidad y el cumplimiento del proyecto de implementación de las NICSP, recae sobre la jefatura del Área de Contabilidad Financiera.

Cabe indicar, que actualmente existe una comisión que se encuentra dedicada únicamente a analizar la política contable y directrices emitidas por la Contabilidad Nacional, no obstante, esta comisión al no encontrarse conformada por representantes de las Gerencias ni avalada a nivel institucional, no tiene poder para la toma de decisiones, ni para la solicitud de información ante otras unidades que están relacionadas indirectamente con este proceso.

En relación con el tema de involucramiento, se constató en el cronograma de implementación de las NICSP que existen actividades que son competencia de otras unidades, tal es el caso del Área Contabilidad Control Activos y Suministros que tiene asignada 28 de las actividades, sin embargo, se observa a la fecha de este estudio, que esta Área ha incumplido con el plazo de finalización indicado en el cronograma. Situación que le interfiere al Área de Contabilidad Financiera para poder avanzar con el proceso de implementación de este marco normativo.

Importante señalar, que esto último ya fue informado por esta Auditoría Interna en el informe ASF-31-2020, donde se evidenció que el Área Contabilidad y Control de Activos y Suministros no ha presentado los avances del cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, lo que incide en el avance de la ejecución de esta normativa a nivel institucional.

La Junta Directiva de la Caja el 29 de julio 2010, en la sesión N°8458, artículo #8, acuerda lo siguiente:

**“ACUERDO PRIMERO:** aprobar como marco normativo contable de aplicación institucional los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 34460-H, publicado en “La Gaceta” número 82 del 29 de abril del año 2008, para el registro, evaluación y presentación de los estados financieros preparados por las dependencias correspondientes de la Gerencia Financiera.

**ACUERDO SEGUNDO:** iniciar el proceso de adaptación a futuro de las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público (NICSP) para la Contabilidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que permitirá garantizar que los estados financieros institucionales se ajusten a los estándares internacionales y nacionales en normas contables, y que la contabilidad



institucional no esté aislada del resto del sector público, así como por las ventajas que las NICSP brindan.

ACUERDO TERCERO: instruir a la Gerencia Financiera para que proceda con las coordinaciones correspondientes, para el diseño e implementación de las acciones pertinentes para la ejecución de los acuerdos primero y segundo. (El subrayado no es del original)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su apartado 2.2 “Compromiso superior”, indican:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben apoyar constantemente el SCI, al menos por los siguientes medios:

d. La aplicación de una filosofía y un estilo gerencial que conlleven la orientación básica de las autoridades superiores en la conducción de la institución y la forma como se materializa esa orientación en las actividades. Ambos elementos deben conducir a un equilibrio entre eficiencia, eficacia y control, que difunda y promueva altos niveles de motivación, así como actitudes acordes con la cultura de control.”

Al consultar cómo afecta en el proceso de implementación de las NICSP, el poco involucramiento institucional de las unidades que generan afectaciones contables, la Lic. Alexandra Guzmán Vaglio, manifestó:

(...) Aquí no está fallando la parte técnica contable, está fallando la parte técnica de otras unidades involucradas. La responsabilidad de la implementación de las normas es una responsabilidad de una serie de unidades, que lo esté liderando el área contable sí, pero esto no debería quedarse así, debería existir una comisión de alto nivel con poder para la toma de decisiones (...).

Al respecto, el Lic. Sergio Calvo Ramírez, indicó:

(...) Desde la perspectiva de la comisión de revisión de políticas contables, este es un proceso de envergadura, es un aspecto que se tiene que materializar desde la cúspide desde la Gerencia Financiera, Gerencia General, inclusive hasta la Presidencia, porque las afectaciones de no tener este proceso implementado, afecta no al Área de Contabilidad Financiera ni a la Dirección Financiero Contable, sino a toda la institución, entonces desde esa perspectiva se considera importante el involucramiento de las Gerencias (...).

Por su parte, la Lic. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe del Área de Contabilidad Financiera, emitió el oficio DFC-ACF-1058-2020 del 20 de agosto 2020 con el asunto “Traslado proyecto de nota para conformación de equipo de trabajo para implementación NICSP”, remitido al Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, en el cual indica:

[...] el proceso de implementación de este marco normativo es un trabajo conjunto, no debe verse enfocado o limitado al accionar de una sola dependencia, razón por la cual es necesaria la participación y colaboración de toda la institución, para el procesamiento, suministro y análisis de información con el objetivo de cumplir con los plazos establecidos para su ejecución.

Derivado de lo anterior, se considera necesario contar la designación de un funcionario con poder de decisión y suficiente conocimiento en diferentes ámbitos como presupuesto, recursos humanos, inversiones, pensiones, incapacidades, seguros y propiedades; entre otros, el cual pueda servir de enlace y puente con esta área para trabajar los eventuales cambios en el registro contable de cada uno de los procesos antes indicados así como la formulación de requerimientos técnicos a los sistemas de información liderados por dichas áreas y que forman parte del ciclo de información del Sistema de Información Financiera (SIF).[...]

En razón de lo anterior, mediante el oficio GF-DFC-2510- 2020 del 01 de octubre 2020, el Lic. Iván Guardia Rodríguez Director Financiero Contable, procedió a remitir al Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente



Financiero, la “Solicitud de colaboración para la conformación de un equipo de trabajo para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP) en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

Sobre este particular, a la fecha de esta evaluación no se tiene conocimiento sobre gestiones realizadas por parte de la Gerencia Financiera, ante el planteamiento para la conformación del equipo de trabajo.

Tomando en consideración que el Área de Contabilidad Financiera, recibe insumos para su proceso contable de las demás unidades y áreas de la institución, la falta de involucramiento interfiere en el proceso de implementación de las NICSP, ya que la aplicación de las normas conlleva cambios en procedimientos operativos y políticas contables, que deberían ser valorados y analizados por cada unidad dentro de su campo profesional para que puedan evaluar las implicaciones de la nueva normativa en cada área y las características que debe tener la información que deben suministrar, en virtud de brindar calidad y confiabilidad en la información que será suministrada en la nueva normativa contable.

Implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la institución, es fundamental para poder aplicar criterios contables uniformes, de forma sistemática e integrar las transacciones económico-financieras. No obstante, para indicar que las NICSP están implementadas, hay que trabajar en políticas contables, procedimientos, revelaciones, guías, circulares, tener los sistemas adaptados a la normativa y capacitados a los funcionarios, aspectos medulares que no se están pudiendo concretar producto de la falta de involucramiento y participación de las diferentes unidades, así como la limitación para la toma de decisiones que tiene la jefatura del Área de Contabilidad Financiera, quien ha tenido que asumir la responsabilidad en el proceso de implementación.

La importancia de la implementación de las NICSP en la Institución se fundamenta en que esta normativa contribuye a la incorporación de mejores prácticas en la administración, favorece la calidad de los estados financieros, fortalece la gestión de las finanzas públicas, la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

En cuanto al tema de involucramiento institucional en el proceso de adopción e implementación de las NICSP, el estudio revela que existen importantes debilidades, se determina que este proceso ha sido asumido por el Área de Contabilidad Financiera, que si bien debe adoptar una posición de liderazgo, la implementación de las normas, es un asunto que debe contar tanto con el apoyo de las áreas y unidades que generan información para el proceso contable, como de las máximas autoridades de la institución quienes deben asumir la conducción y la dirección de este proceso.

Para que la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público sea exitosa, es obligatorio el involucramiento de todas las unidades que conforman la institución, iniciando con la participación activa de todas las Gerencias, quienes deben brindar el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de esta normativa contable en el plazo establecido. Es decir, en este proceso deben participar todas las unidades que estén, de alguna manera, implicadas en la contabilidad financiera de la institución, y específicamente todos aquellos procesos que requieran realizar un registro contable y/o presupuestario, sean estos; compras de medicamentos, maquinaria, equipo, suministros, bienes muebles e inmuebles, construcción, etc.

#### 4. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

Esta auditoría evidenció que la Institución recibió por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional, oficio DCN-UCC-0728-2020 del 3 de agosto del 2020, por “**Incumplimiento de presentación de Estados Financieros del II Trimestre del 2020**”, esto por cuanto no fue remitida la Balanza de Comprobación consolidada al 30 de junio 2020, según los requerimientos de información solicitados por la Contabilidad Nacional. A pesar de que la CCSS ha venido generando contabilidades separadas para cada uno de los regímenes, para efectos contables de la Contabilidad Nacional, requiere que se presenten los estados financieros consolidados.

La Dirección General de Contabilidad Nacional solicitó a la Caja Costarricense del Seguro Social restablecer el envío de la información por medio de la Balanza de Comprobación Consolidada



trimestralmente y demás estados financieros entre tanto se solventa la situación jurídica, con el fin de incluirla en el proceso de consolidación del sector público bajo tratamiento de los estándares internacionales de las NICSP y cumplir con lo establecido en la Ley 8131. De lo contrario, la CCSS estaría quedando excluida del Estado Financiero Consolidado del Sector Público del país.

No obstante, según lo señalado en el oficio GF-DFC-2103-2020/DFC-ACF-1054-2020 del 20 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y la Lic. Alexandra Guzmán Vaglio Jefe Área Contabilidad Financiera, la institución seguirá remitiendo de forma individualizada los estados financieros trimestrales del Seguro de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, respetando los principios constitucionales de creación de cada uno de los Seguros administrados por la Institución, de manera que contablemente se muestre al lector de estados financieros la situación real y económica de cada Seguro, sin perjuicio de sesgos o interpretaciones erróneas de los mismos.

En este sentido, la Institución al amparo del criterio legal según oficio DJ-7320-2018 de la Dirección Jurídica, indica lo siguiente:

[...] “con fundamento en el artículo 73 de la Constitución Política y 1 de la Ley Constitutiva de la Caja, la Institución no se puede conceptualizar como una entidad controladora de los Régimen de Salud y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por ende, desde el punto de vista de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N° 6, no podrían generarse estados financieros consolidados para los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte”, manifiesta que las contabilidades de los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte no pueden ser consolidadas entre sí, puesto que:

(...) La realidad económica y financiera de cada Seguro es independiente entre sí. Cualquier situación de desequilibrio económico de un Seguro no puede ser asumida o financiada por el otro, pese a formar parte de la misma administración.

Las cuentas de cada Seguro no pueden ser enmarcadas dentro de un mismo grupo, puesto que generarían una distorsión de la realidad económica de cada Seguro.

La contabilidad individual de cada uno de los Seguros permite al lector de estados financieros analizar información importante de estos, dentro de su ámbito de competencia, sin que la misma se vea influenciada o impactada por las cuentas del otro seguro. [...]

Respecto a la presentación de los estados financieros consolidados, se observa que existen posiciones encontradas, por cuanto la Dirección de Contabilidad Nacional señala que la institución en el año 2019 tomó una decisión unilateral de no presentar Estados Financieros Consolidados, sin recurrir al criterio del Órgano Rector de la Contabilidad Gubernamental, posicionando un criterio jurídico sobre un criterio contable, lo cual debió ser tratado por ambas instituciones de manera conjunta.

Además, que la CCSS ha indicado que no puede presentar la balanza de comprobación consolidada por cuanto existe un criterio jurídico que indica que las leyes de creación les impide tener negociaciones. No obstante, desde el punto de vista contable el consolidado no significa que los entes deban tener relaciones comerciales, todo lo contrario, la metodología de la NICSP 6 Estados Financieros Consolidados y Separados, sirve para verificar que no existan cuentas relacionadas.

Si bien es cierto, la Dirección General de Contabilidad Nacional respeta el criterio jurídico de la institución; esta posición no está acorde con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Para tal efecto, debe darse un equilibrio entre las profesiones “Derecho”, “Contabilidad y Finanzas” para generar alternativas de solución que permitan que el país tenga información financiera consolidada para la toma de decisiones y rendición de cuentas.

Por otro lado, la Institución con fundamento en los criterios jurídicos, señala que continuará remitiendo de forma separada e individualizada los estados financieros trimestrales del Seguro de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte. Considerando que la CCSS tiene dos ámbitos de competencia (pensiones y salud) y que



se debe respetar los principios constitucionales de creación de cada uno de estos Seguros administrados por la Institución.

Al respecto es importante recalcar lo señalado por la Dirección de Contabilidad Nacional, no presentar los estados financieros consolidados según los requerimientos y las disposiciones emitidas, incurre en una afectación al principio de rendición de cuentas, toda vez, que se requiere por parte del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Nacional, que la información financiera para la toma de decisiones se realice de forma consolidada.

Ante este panorama, la CCSS estará quedando excluida del Estado Financiero Consolidado del Sector Público, incumpliendo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131, que señala que se debe atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones. De lo contrario, el máximo jerarca y los responsables contables asumirán su responsabilidad ante los entes superiores y fiscalizadores.

## CONCLUSIONES

La Administración debe garantizar el cumplimiento del proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en el plazo establecido por la Dirección General de Contabilidad Nacional, de lo contrario, el retraso en la implementación de este marco contable, podría implicar un debilitamiento del Sistema de Información Financiera afectando la estandarización y comparabilidad de la información contable, la transparencia de la gestión de los recursos públicos, la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Es importante señalar que esta Auditoría determinó que el Área de Contabilidad Financiera, continúa teniendo faltante de Recurso Humano, lo que pone en riesgo el correcto desarrollo tanto de las labores propias de esta Área Contable como de las actividades relacionadas con el proceso de implementación de las NICSP en la institución. Cabe indicar que, dado la relevancia del tema, una de las tareas referentes a este asunto ya había sido analizado por la Auditoría Interna en el informe ASF-093-2018.

Ante esta situación, es determinante que la Administración tome las medidas necesarias y oportunas para fortalecer el Área de Contabilidad Financiera y garantizar la eficiencia y eficacia tanto del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, como de las labores diarias que se desarrollan en el Área.

Asimismo, para que el proceso de adopción e implementación de las NICSP, sea exitoso, es obligatorio el involucramiento de todas las áreas y unidades que conforman la Institución y que tienen relación directa o indirecta con el ciclo contable, así como la participación activa de todas las Gerencias, quienes deben brindar el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de esta normativa contable en el plazo establecido.

En cuanto a la presentación de los estados financieros consolidados, es requerido llegar a un consenso de criterios técnico-legales por parte de la Institución y de la Dirección General de Contabilidad Nacional, con el fin de que la presentación individual de los estados financieros de los Seguros de Salud y de Invalidez, Vejez y Muerte, no sea considerado por la Dirección General de Contabilidad Nacional, como un incumplimiento a las disposiciones emitidas. Con el propósito de que diferencia de criterios pueda acarrear consecuencias para la Institución según lo estipulado en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.

Si bien es cierto, la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, establece una transformación al Sistema de Administración Financiero de la institución, por cuanto modifica las normas, principios, procedimientos y replantea la relación de la contabilidad con los otros componentes del sistema, la Institución debe velar por el cumplimiento de este marco normativo en el plazo establecido.



Tomando en consideración que la implementación de las NICSP, fue una decisión tomada por el más alto nivel de las autoridades de gobierno, que obedece a las necesidades y tendencias de la economía y las finanzas a nivel internacional, esta implementación a nivel institucional resulta de carácter obligatorio, por lo que la Administración deberá tomar las decisiones necesarias para finalizar con éxito este proceso.

En resumen, las NICSP son un conjunto de normas que permiten el registro de información económica para la presentación de Estados Financieros. Las NICSP son estándares internacionales de contabilidad e información financiera, que permiten preparar y reportar información con transparencia, de forma eficaz y eficiente; y para lograr su implementación se requiere el involucramiento de los niveles superiores de la institución, dado que la mayoría de los procesos que ejecutan sus dependencias generan un registro contable, el cual repercute en los estados financieros de la institución.

## RECOMENDACIONES

En aras de fortalecer el proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la institución, se proponen las siguientes recomendaciones.

### AL LIC. LUIS DIEGO CALDERÓN VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Someter al Consejo Gerencial (Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerentes) una propuesta para la conformación de una comisión de alto nivel que impulse la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que para su conducción cuente con la participación de todas las Gerencias, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia, por cuanto este proceso es un asunto de interés institucional el cual debe contar tanto con el apoyo de las áreas y unidades que generan información para el proceso contable, como de las máximas autoridades de la institución que deben velar por el cumplimiento de esta normativa internacional según lo acordado por la Junta Directiva en la sesión N°8458 del 29 de julio de 2010, artículo #8.

Para la conformación de esta comisión, cada Gerencia según corresponda, deberá designar funcionarios en diferentes áreas como por ejemplo informática, presupuesto, recursos humanos, inversiones, pensiones, incapacidades, legal, seguros y propiedades, etc.; que tengan poder de decisión y suficiente conocimiento, para que puedan servir de enlace en el suministro y análisis de la información requerida para ejecutar los cambios en el registro contable de cada uno de estos procesos, así como en la formulación de requerimientos técnicos a los sistemas de información liderados por dichas áreas y que forman parte del Sistema de Información Financiera. Comisión que deberá estar liderada por la Dirección Financiero Contable.

Cabe indicar que la Dirección Financiero Contable presentó ante la Gerencia Financiera, "Solicitud de colaboración para la conformación de un equipo de trabajo para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP) en la Caja Costarricense de Seguro Social", la cual deberá ser valorada en conjunto con lo indicado en esta recomendación, con el fin de fortalecer el proceso de implementación de las normas.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría los resultados donde se evidencie la conformación de esta comisión u otra alternativa que garantice la participación de todas las Gerencias y el involucramiento institucional.

El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de **3 meses**.

2. Analizar y revalorar la propuesta del Estudio de Necesidades de Recurso Humano remitido por la Dirección Financiero Contable, el cual con motivo de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19 y con fundamento en el acuerdo de Junta Directiva en el artículo 2° de la sesión N°9089, celebrada el 30 de marzo del 2020, no fue avalado por parte de esa Gerencia.

Lo anterior, tomando en consideración que en el acuerdo de Junta Directiva se dispuso a crear únicamente plazas nuevas para la cobertura de servicios prioritarios definidos por el Consejo



Financiero y de Control Presupuestario, **exceptuando los proyectos en ejecución**, y en el caso del proyecto de implementación de las NICSP en la institución, fue aprobado por la Junta Directiva de la CCSS en la sesión N°8458 del 29 de julio de 2010.

El propósito es analizar la factibilidad de dotar al Área de Contabilidad Financiera, del recurso humano solicitado o buscar una estrategia que permita fortalecer esta Área, dado el rol y la importancia que tiene como líder en el proceso de implementación de este marco normativo de aplicación obligatoria en la Institución y con el cual se pretende lograr la estandarización y comparabilidad de la información contable, la transparencia de la gestión de los recursos públicos, la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría el resultado del análisis efectuado y las decisiones adoptadas en relación con la dotación de Recurso Humano en el Área de Contabilidad Financiera.

El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de **4 meses**.

**AL LIC. IVAN GUARDIA RODRIGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

3. En coordinación con la Dirección Jurídica Institucional, realicen un acercamiento con el Asesor Legal de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y el área técnica, a efectos de que se expongan los argumentos y criterios legales con que se fundamenta la institución para presentar de forma separada e individualizada los estados financieros trimestrales del Seguro de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte.

Esto con el fin de lograr un consenso de criterios técnico-legales, procurando evitar de esta manera, que la diferencia de criterios pueda acarrear consecuencias para la Institución, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría el resultado de las reuniones sostenidas con la Asesoría Legal de la Dirección de Contabilidad Nacional, así como, del documento formal donde se defina la estrategia a seguir a partir de los resultados obtenidos de esas reuniones.

El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de **3 meses**.

**AL LIC. IVAN GUARDIA RODRIGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

4. En conjunto con la jefatura del Área de Contabilidad Financiera, establezcan un procedimiento formal mediante el cual se apruebe el cronograma de actividades utilizado en el proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que permita robustecer el control sobre la ejecución de este proyecto, de manera tal, que las razones que motiven a realizar modificaciones, sean debidamente justificadas, motivadas, aprobadas y que se dejen constando en forma documental.

Con el objetivo de garantizar razonablemente la eficiencia y eficacia en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, ya que el incumplimiento podría implicar un debilitamiento del Sistema de Información Financiera, impidiendo contar con información uniforme, transparente, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría documentación donde conste la formalización del procedimiento con el cual se le dará seguimiento al cronograma de actividades que será utilizado por la institución en el proceso de implementación de las NICSP.

El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de **3 meses**.



---

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe se comentaron el 23 de octubre de 2020 por medio de la Plataforma Microsoft Teams; de acuerdo con la convocatoria realizada por la Auditoría Interna, mediante Oficio N°AI-2696-2020 del 21 de octubre del 2020, dirigido al Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y a la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe a.i Área de Contabilidad Financiera. En dicha sesión participaron los siguientes funcionarios:

Por parte de la Administración

- Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe Subárea Gestión Administración y Logística, Gerencia Financiera.
- Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable.
- Lic. Sergio Esteban Calvo Ramírez, Encargado del Seguimiento y Control de Informes de Auditoría Interna de la Dirección Financiero Contable.
- Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe a.i., Area Contabilidad Financiera.

Por parte de la Auditoría Interna

- Lic. Randall Jiménez Saborío, Jefe Area Servicios Financieros.
- Licda. Elsa Valverde Gutiérrez, Jefe Subárea Ingresos y Egresos.
- Lic. Adrián Céspedes Carvajal, Asistente de Auditoría.
- Licda. Karla Mora Núñez, Asistente de Auditoría.

Los principales comentarios efectuados en el desarrollo de la presentación de los resultados del informe se plasman de la siguiente manera:

### Recomendación #1

El Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe Subárea Gestión Administración y Logística, Gerencia Financiera indica que el plazo debería elevarse a 6 meses, porque el traslado de este tema a la Presidencia del Consejo es decisión de la Gerencia General y son plazos que no dependen de la Gerencia Financiera, además existe un orden jerárquico que respetar. Solicita considerar si en la recomendación además del Gerente Financiero debería involucrarse a la Gerencia General.

El Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable, indica estar de acuerdo con la recomendación, ya que es un proceso que inició desde el año 2010 y cada día el plazo para su cumplimiento es menor. Es prioridad que la Gerencia Financiera lleve este tema hasta las instancias superiores correspondientes y tiene que hacerse lo antes posible.

El cumplimiento de este proceso está para el 2022, queda poco tiempo y ya existe un rezago. Este no es un asunto que sea de responsabilidad exclusiva del Gerente Financiero. Por lo tanto, es obligación tanto de la Gerencia Financiera como de la Dirección Financiero Contable, impulsar este proyecto a nivel superior en un plazo de 15 o 22 días máximo por la urgencia que representa, ante eventuales incumplimientos legales.

Para llevar con éxito este proceso, tienen que estar comprometidas las autoridades superiores de la Institución designando personal altamente capacitado y con poder de decisión, liderado por la Dirección Financiero Contable.

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 23 de octubre 2020, el Lic. Danilo Rodas Chaverri, indicó que el Gerente Financiero está de acuerdo con la recomendación, solicita ampliar el plazo a 4 meses.



---

## Recomendación #2

El Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero señala que ya existe un estudio de tiempos y movimientos y de cargas de trabajo, que fue avalado por recursos humanos y por la Dirección Financiero Contable. En ese sentido, se cuenta con los estudios técnicos entonces esperar 4 meses más es mucho tiempo.

El tema de recurso humano ha sido ampliamente discutido con la Gerencia Financiera, desde tiempo atrás, así que, partiendo del hecho que ya existe el análisis técnico, el estudio de necesidades se devolvió simplemente por un asunto de tecnicismo, que porque era un proyecto que no estaba en desarrollo y que había que esperar que pasara la pandemia, sin embargo, este un proyecto del año 2010.

Es importante recordar que, ante un incumplimiento de las NICSP, el equipo de la Gerencia Financiera deberá rendir cuentas a la Junta Directiva, a la Contabilidad Nacional y hasta a la Contraloría General de la República, así que cada día que pasa es tiempo que se pierde si no se toman las decisiones oportunas.

Se tiene a 3 entidades fiscalizadoras que están con este tema en la lupa todos los días, Contabilidad Nacional, la Auditoría y la Contraloría General, y ahora también el Banco Mundial que pide cuentas porque este tema es uno de los requerimientos para optar por el préstamo de los 120 millones.

En este sentido, la Lic. Alexandra Guzmán Vaglio manifiesta que para el Área de Contabilidad Financiera es necesaria la dotación del recurso humano, es muy complido para las jefaturas poder contar con 2 o 3 personas que se dediquen a la implementación de las NICSP a tiempo completo, que es lo que se requiere para cumplir con los tiempos que establece tanto Contabilidad Nacional, como para que la Institución no sufra retrasos en el proceso de implementación ni en las labores diarias del Área. Así quedó demostrado en el estudio de necesidades de recurso humano, que es importante indicar que se realizó con base en todo lo que la Institución tiene regulado para este tipo de estudios.

Además, el Área de Contabilidad Financiera confeccionó una nota donde se solicita alguna estrategia para que se pueda dotar de recurso humano al Area, incluso este recurso va a ayudar cuando venga la implementación del ERP y haya que parametrizar procesos.

Al respecto, el Lic. Danilo Rodas Chaverri de la Gerencia Financiera, reconoce que el tema del recurso humano es un tema viejo, por lo que es importante que el Gerente Financiero también conozca las recomendaciones y verificar si tiene alguna observación al respecto, en caso de tener observaciones se harán llegar por escrito. Mediante correo electrónico del 23 de octubre 2020, indicó que el Gerente Financiero está de acuerdo con la recomendación, sin embargo, solicita ampliar el plazo a 6 meses.

## Recomendación #3

El Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero, indica que no tiene inconveniente en coordinar una reunión con la Contabilidad Nacional donde participe la Dirección Jurídica. Actualmente existe diferencia de criterios donde eventualmente deba llevarse el caso a la Procuraduría.

En este tema la Contabilidad Nacional cuestiona la autonomía de la Caja y obliga a la Institución a presentar algo que no se debe hacer, como es consolidar la información contable de los regímenes. La Ley lo establece, la Caja nace con dos seguros sociales separados, el Seguro de Salud y el Seguro de Pensiones.

En cuanto al plazo, puede que 3 meses no sean suficientes, porque va a ser complejo llegar a un acuerdo con la Contabilidad Nacional y que logren entender que esto es un asunto de legalidad. Inclusive si no se llega a un acuerdo, tendrá que definirse en la Procuraduría General de la República. Se solicita a la Auditoría extender el plazo a 4, 5 o a 6 meses pensando en las negociaciones.

Al respecto la Lic. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe del Área de Contabilidad Financiera, aclara que la institución ha sido responsable y respetuosa al generar el procedimiento que la Contabilidad Nacional indicó para poder solventar esta situación, que fue enviar la solicitud para generar un código para el IVM con el



fin de separar el Seguro de Salud del Seguro de Pensiones, pero no se obtuvo una respuesta positiva y no se ha atendido este tema. La Contabilidad Nacional ha señalado que la técnica contable no tiene por qué interferir con la parte jurídica, y ya la Dirección Jurídica señaló que se puede enviar documentación sin que se entienda que es un estado financiero consolidado.

Adicionalmente, analizada la recomendación por parte del Gerente Financiero, el Lic. Danilo Rodas Chaverri, mediante correo electrónico del 23 de octubre 2020, solicita que la recomendación sea dirigida solamente al Lic. Iván Guardia, Director Financiero Contable, dado que es un tema muy técnico y que la Dirección Financiero puede coordinar directamente con la Dirección Jurídica.

#### **Recomendación #4**

El Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero, indica estar de acuerdo con lo recomendado.

La Lic. Guzmán Vaglio indica que desea aclarar que el Área de Contabilidad Financiera a inicios del proceso, antes de que la Contabilidad Nacional emitiera 3 herramientas diferentes para la implementación de las NICSP, hizo un cronograma con actividades, ya posteriormente de las matrices de Contabilidad Nacional lo que se hizo fue extraer ciertos párrafos de la norma, pero que el Área de Contabilidad Financiera tiene su propio cronograma.

Actualmente, el porcentaje de avance que se muestra del 76%, es formulado con las matrices que Contabilidad Nacional tiene estandarizadas para todas las instituciones. Adicionalmente, el Área de Contabilidad Financiera tiene su propio cronograma de actividades, por lo cual, es necesario especificar en la recomendación que se refiere al cronograma de la Institución, debido a que este cronograma va a contener lo que ya está implícito en Contabilidad Nacional, así cuando se requiera hacer algún cambio, se efectuará en este cronograma interno informando lo correspondiente al Director Financiero. Asimismo, cuando se conforme la comisión vamos a tener claridad que vamos a hacer sobre ese cronograma.

Dado lo anterior, se presentan las valoraciones y modificaciones realizadas por esta Auditoría Interna de acuerdo con las observaciones efectuadas por la Administración Activa, con respaldo en el marco normativo que sustenta la comunicación de resultados de los Informes de Auditoría.

#### **Consideraciones de la Auditoría Interna a la Recomendación 1**

De conformidad con las observaciones realizadas por parte de la Administración en el comentario del informe, este Órgano de Fiscalización y Control, mejoró en la recomendación 1 la redacción del entregable por parte de la Administración, para que se lea de la siguiente forma:

#### **AL LIC. LUIS DIEGO CALDERÓN VILLALOBOS, GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

1. Someter al Consejo Gerencial (Consejo de Presidencia Ejecutiva y Gerentes) una propuesta para la conformación de una comisión de alto nivel que impulse la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que para su conducción cuente con la participación de todas las Gerencias, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia, por cuanto este proceso es un asunto de interés institucional el cual debe contar tanto con el apoyo de las áreas y unidades que generan información para el proceso contable, como de las máximas autoridades de la institución que deben velar por el cumplimiento de esta normativa internacional según lo acordado por la Junta Directiva en la sesión N°8458 del 29 de julio de 2010, artículo #8.
2. Para la conformación de esta comisión, cada Gerencia según corresponda, deberá designar funcionarios en diferentes áreas como por ejemplo informática, presupuesto, recursos humanos, inversiones, pensiones, incapacidades, legal, seguros y propiedades, etc.; que tengan poder de decisión y suficiente conocimiento, para que puedan servir de enlace en el suministro y análisis de la información requerida para ejecutar los cambios en el registro contable de cada uno de estos procesos,



así como en la formulación de requerimientos técnicos a los sistemas de información liderados por dichas áreas y que forman parte del Sistema de Información Financiera. Comisión que deberá estar liderada por la Dirección Financiero Contable.

Cabe indicar que la Dirección Financiero Contable presentó ante la Gerencia Financiera, “Solicitud de colaboración para la conformación de un equipo de trabajo para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP) en la Caja Costarricense de Seguro Social”, la cual deberá ser valorada en conjunto con lo indicado en esta recomendación, con el fin de fortalecer el proceso de implementación de las normas.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría los resultados donde se evidencie la conformación de esta comisión u otra alternativa que garantice la participación de todas las Gerencias y el involucramiento institucional.

El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de **3 meses**.

Sobre la observación realizada por el Lic. Danilo Rodas Chaverri, referente a la solicitud para ampliar el plazo de la recomendación 1, a 6 meses, esta Auditoría resuelve mantener el plazo de cumplimiento para esta recomendación en **3 meses**, por cuanto debe ser prioridad de la Gerencia Financiera llevar el tema de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, hasta las instancias superiores correspondientes para que impulsen el desarrollo de este marco normativo.

Es importante señalar que la institución acordó desde hace 10 años la implementación de las NICSP, proceso que debe estar finalizado en su totalidad a diciembre del año 2022, sin embargo, de acuerdo con el avance al 30 de setiembre del año en curso, existe un rezago significativo que reduce la posibilidad de finalizarse con éxito en la fecha estipulada, lo cual puede provocar que la institución caiga en incumplimientos legales.

### Consideraciones de la Auditoría Interna a la Recomendación 2

Respecto a la observación realizada por el Lic. Danilo Rodas Chaverri, en la cual solicita ampliar el plazo de cumplimiento de la recomendación 2, a 6 meses, esta Auditoría resuelve no acoger la solicitud y mantener el plazo de cumplimiento para esta recomendación en **4 meses**, por cuanto las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, deben estar implementadas en su totalidad a diciembre del año 2022, sin embargo, desde hace 10 años que la Institución debió ir trabajando en la implementación de las NICSP, al 30 de setiembre 2020 se muestra un porcentaje de avance del 76% en las tareas a realizar, lo que evidencia que existe un importante rezago que pone en riesgo el cumplimiento de este proyecto.

Dado el tiempo que ha transcurrido en el proceso de implementación de las NICSP, desde que fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión N°8458 del 29 de julio de 2010, este es un tema urgente que atender, en el cual la institución no debe continuar postergando la toma de decisiones y debe ejecutar las medidas correspondientes que promuevan el correcto y oportuno desarrollo de este proyecto.

Es importante recalcar que, ante un incumplimiento de las NICSP, el equipo de la Gerencia Financiera deberá rendir cuentas a la Junta Directiva, a la Contabilidad Nacional y hasta a la Contraloría General de la República.

### Consideraciones de la Auditoría Interna a la Recomendación 3

En lo referente a la observación expuesta por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, en la cual solicita a la Auditoría extender el plazo de cumplimiento a 4, 5 o a 6 meses pensando en las negociaciones con la Contabilidad Nacional, esta Auditoría resuelve no acoger la solicitud y mantener el plazo de cumplimiento de la recomendación en 3 meses, por cuanto es de suma importancia realizar un acercamiento con el Asesor Legal de la Dirección General de Contabilidad Nacional y el área técnica, a efectos de que se expongan los argumentos y criterios legales con que se fundamenta la institución para presentar de forma separada e individualizada los estados financieros trimestrales del Seguro de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, y se



defina la forma de trabajo que considere los aspectos técnico-legales de ambas instituciones, procurando evitar de esta manera, que la diferencia de criterios pueda acarrear consecuencias para la Institución, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.

Consecuentemente, en vista que el proceso de implementación de las NICSP se encuentra en desarrollo desde el año 2010, es un asunto al que la institución debe darle prioridad y debe ejecutar acciones necesarias que impulsen y fortalezcan la ejecución de este proceso.

En cuanto a la observación presentada por el Lic. Danilo Rodas Chaverri, respecto a que la recomendación 3 sea dirigida solamente al Lic. Iván Guardia, Director Financiero Contable, dado que es un tema muy técnico y que la Dirección Financiero puede coordinar directamente con la Dirección Jurídica, esta Auditoría resolvió acoger la solicitud y dejar la recomendación dirigida únicamente al Director Financiero Contable.

Tomando en consideración las observaciones realizadas por parte de la Administración en el comentario del informe, este Órgano de Fiscalización y Control, mejoró en la recomendación 3, la redacción del entregable por parte de la Administración, para que se lea de la siguiente manera:

**AL LIC. IVAN GUARDIA RODRIGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

3. En coordinación con la Dirección Jurídica Institucional, realicen un acercamiento con el Asesor Legal de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y el área técnica, a efectos de que se expongan los argumentos y criterios legales con que se fundamenta la institución para presentar de forma separada e individualizada los estados financieros trimestrales del Seguro de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte.

Esto con el fin de lograr un consenso de criterios técnico-legales, procurando evitar de esta manera, que la diferencia de criterios pueda acarrear consecuencias para la Institución, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría el resultado de las reuniones sostenidas con la Asesoría Legal de la Dirección de Contabilidad Nacional, así como, del documento formal donde se defina la estrategia a seguir a partir de los resultados obtenidos de esas reuniones.

El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de **3 meses**.

**Consideraciones de la Auditoría Interna a la Recomendación 4**

En cuanto a la observación presentada por la Lic. Alexandra Guzmán Vaglio, respecto a especificar en la recomendación que el cronograma de actividades al que se hace mención es el propio de la Institución, este Órgano de Fiscalización y Control, resolvió modificar la recomendación para que se lea de la siguiente manera:

**AL LIC. IVAN GUARDIA RODRIGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

- 4 En conjunto con la jefatura del Área de Contabilidad Financiera, establezcan un procedimiento formal mediante el cual se apruebe el cronograma de actividades utilizado en el proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que permita robustecer el control sobre la ejecución de este proyecto, de manera tal, que las razones que motiven a realizar modificaciones, sean debidamente justificadas, motivadas, aprobadas y que se dejen constando en forma documental.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria\_interna@ccss.sa.cr

Con el objetivo de garantizar razonablemente la eficiencia y eficacia en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, ya que el incumplimiento podría implicar un debilitamiento del Sistema de Información Financiera, impidiendo contar con información uniforme, transparente, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se requiere presentar a esta Auditoría documentación donde conste la formalización del procedimiento con el cual se le dará seguimiento al cronograma de actividades que será utilizado por la institución en el proceso de implementación de las NICSP.

El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de **3 meses**.

### ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Adrián Céspedes Carvajal  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Licda. Karla Mora Núñez  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez  
**JEFE SUBÁREA INGRESOS Y EGRESOS**

Lic. Randall Jiménez Saborío, Mgs  
**JEFE ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS**

RJS/EVG/ACC/KMN/jfrc